



**RESOLUCION DE CONCEJO NRO. 107 - GADMLA ADM-2019-2023**

El Pleno del Concejo, del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Lago Agrio,

**CONSIDERANDO:**

**Que**, el artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.- Al Concejo Municipal le corresponde: a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones;.../...;

**Que**, mediante informe N° 12 -CT-GADMLA-2019, la Comisión de Terrenos, manifiesta: Sr. Alcalde, la Comisión de Terrenos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Lago Agrio, tiene a bien informar a usted lo siguiente:

**ANTECEDENTE:**

- 1.) Con Informe Nro.139 DP GADMLA del 24/5/2019 Planificación solicitó a la Alcaldía la autorización para la modificación de la subdivisión del predio del GADMLA ubicado en el km. 5 de la vía Quito margen izquierdo, por cuanto del análisis efectuado la Jefatura de Proyectos a través del Informe Nro.156 2019 de fecha 11 de junio del 2019 señala: "...Se ha realizado una revisión de la distribución de los equipamientos urbanos que se han proyectado en el terreno de propiedad Municipal situados en el km.5 de la vía Quito margen sur, y se puede determinar de que no ha existido una planificación urbanística (análisis urbano por equipamiento) en el caso del terreno de propiedad del Cuerpo de Bomberos de Lago Agrio, donde se va a construir la Estación para el sector Oeste, se observa contraposición de actividades de emergencia con deportivas y de seno esparcimiento que se desarrollan en el parque La Juventud, sobre todo se caotiza la circulación vehicular; por ello se debe reubicar este terreno en otro lugar donde funcione la Estación y el Cuartel del Cuerpo de Bomberos con libre accesos y salidas hacia las vías principales...".
- 2.) Con fecha 08 de agosto del 2019, mediante Informe Nro. 302-JCRU-2019 suscrito por el Jefe de Control y Regulación de Urbanizaciones del GADMLA, dirigido al director de Planificación del GADMLA, en lo principal recomienda: Notificar de manera individualizada a cada una de las instituciones que tienen propiedad en los terrenos municipales de la Vía Quito Km. 5.- Solicitar a sindicatura un criterio Jurídico si procede o no la Resciliación de las escrituras o analizar la mejor opción. De igual manera un criterio jurídico por cuanto se encuentra contratado una obra mediante el sistema de contratación pública.- Como



conclusión, en relación al lote de terreno de CNT se sugiere solo una rectificación, por cuanto no existe mayor variedad en relación a sus medidas

**3.)** Gestión de Procuraduría Síndica a través de Informe Nro. 091 GPS-GADMLA-2019 de fecha 17 de septiembre del 2019, ante la consulta realizada por Gestión de Planificación emite las siguientes "...RECOMENDACIONES:

Esta Procuraduría Síndica coincide con las recomendaciones constantes en los informes del Jefe de Control y Regulación de Urbanizaciones del GADMLA, acogidas por el Director de Gestión de Planificación del GADMLA, que para continuar con la reestructuración del predio de propiedad municipal ubicado en la vía Quito km.5; es necesario notificar a los propietarios de los terrenos escriturados, como es el caso de Cuerpo de bomberos y CNEL, y en el caso de que éstos acepten la propuesta modificatoria del Municipio, corresponde al seno del Concejo autorizar la Resciliación de las referidas escrituras, a efecto de que se continúe con el trámite, hasta la correspondiente inscripción en el Registro de la Propiedad del Cantón Lago Agrio.

**4.)** Una vez que se cuente con las escrituras, dejando sin efecto la donación de los lotes de terrenos; se debe iniciar nuevo proceso de donación de las nuevas áreas que se tenga previsto entregar a las entidades que se haya realizado en el referido trámite resciliatorio, para lo cual se debe contar con los Informes Técnicos y Jurídico, posteriormente el Concejo Municipal autorizará la donación de los lotes de terreno a las diferentes entidades, continuando con el procedimiento de elaboración de minutas para ser elevadas a escrituras públicas y concluir con la correspondiente inscripción en el Registro de la Propiedad del cantón.

**5.)** En la modificación del plano de subdivisión planteado por el GADMLA, se debe respetar el área que la escritura que le corresponde a la Corporación Nacional de Telecomunicaciones CNT EP, toda vez que a decir del Jefe de Control y Regulación de Urbanizaciones en sus informes, las dimensiones del área y linderos es mínima; es más contrastando el Plano del Proyecto de Subdivisión de la Finca del GADMLA aprobado el 28 de noviembre del 2018 por la Dirección de Planificación, con el Plano de Propuesta de reubicación del terreno del Cuerpo de Bomberos, la diferencia es mínima, por lo tanto se sugiere realizar la rectificación de la escritura del referido lote de terreno, previo informe Técnico Jurídico, presentación de documentos, elaboración de minuta, entre otros trámites y diligencias necesarias, hasta concluir con la inscripción de la escritura en el Registro de la Propiedad del Cantón.





- 6.) La Corporación Nacional de Electricidad EP con Oficio Nro. CNEL-SUC-ADM-2019-0759-O de fecha 21 de octubre/2019 comunica a la Municipalidad que aceptan la propuesta de reestructuración del proyecto, por cuanto esta no afecta los intereses institucionales ni al proyecto que la empresa tiene planificado ejecutar en dicho predio (...)
- 7.) En este contexto la Dirección de Planificación a través de Informe Nro. 267-DP-GADMLA, acogiendo las recomendaciones emitidas por Gestión de Procuraduría Síndica Numeral 4.1-RECOMENDACIONES, del Informe Nro. 091-GPS-GADMLA-2019 y previo Informe Nro. 440 JCRU-2019 de fecha 30/10/2019 enviado por la Jefatura de Control y Regulación de Urbanizaciones sugiere respetuosamente lo siguiente:
- 8.) En atención a la sumilla inserta en Oficio Nro. CNEL-SUC-ADM-2019-0759-0 emitido por el Ing. Edwin Vladimir Morales, ADMINISTRADOR DE CNEL EP, ENCARGADO-SUC, en el cual da respuesta al oficio 309-GADMLA-ADM.2019-2023, el cual hace referencia al informe Nro. 239-DP-GADMLA, de Gestión de Planificación y Ordenamiento Territorial del GADMLA, mediante el cual expresa en la parte pertinente que, "...La Municipalidad ha realizado una revisión de la distribución de los equipamientos urbanos que se han proyectado en el terreno de propiedad municipal situados en el km. 5 de la vía Quito, margen sur, y se ha podido determinar de que no ha existido una planificación urbanística, por ello ha sido indispensable efectuar una reestructuración del proyecto global..." En base a lo solicitado y previo al análisis y revisión de la propuesta de reestructuración, que se adjuntó, manifiestan lo siguiente: "...Conforme lo anotado, se considera que la propuesta planteada en el oficio de referencia, no afecta a los intereses institucionales ni al proyecto que mi representada tiene planificado ejecutar en dicho pedido...", "...Por lo expuesto se acepta su requerimiento, para lo cual se recomienda coordinar oportunamente todas las acciones pertinentes, a través de las áreas técnicas y jurídicas de las entidades...", con respecto a lo solicitado se informa lo siguiente:
- 9.) En la modificación del plano de subdivisión planteado por el GADMLA, se debe respetar el área que la escritura que le corresponde a la Corporación Nacional de Telecomunicaciones CNT EP, toda vez que a decir del Jefe de Control y Regulación de Urbanizaciones en sus informes, las dimensiones del área y linderos es mínima; es más contrastando el Plano del Proyecto de Subdivisión de la Finca del GADMLA aprobado el 28 de noviembre del 2018 por la Dirección de Planificación, con el Plano de Propuesta de reubicación del terreno del Cuerpo de Bomberos, la diferencia es mínima, por lo tanto se sugiere realizar la rectificación de la escritura del referido lote de terreno, previo informe Técnico



Jurídico, presentación de documentos, elaboración de minuta, entre otros trámites y diligencias necesarias, hasta concluir con la inscripción de la escritura en el Registro de la Propiedad del Cantón.

**10.)** La Corporación Nacional de Electricidad EP con Oficio Nro. CNEL-SUC-ADM-2019-0759-O de fecha 21 de octubre/2019 comunica a la Municipalidad que aceptan la propuesta de restructuración del proyecto, por cuanto esta no afecta los intereses institucionales ni al proyecto que la empresa tiene planificado ejecutar en dicho predio(...)

**11.)** En este contexto la Dirección de Planificación, acogiendo las recomendaciones emitidas por Gestión de Procuraduría Síndica Numeral 4.1-RECOMENDACIONES, del Informe Nro. 091-GPS-GADMLA-2019 y previo Informe Nro. 449 JCRU-2019 de fecha 08/11/2019 enviado por la Jefatura de Control y Regulación de Urbanizaciones sugiere respetuosamente lo siguiente:

El Concejo Municipal proceda autorizar la Resciliación de la escritura del predio entregado en donación a la Corporación Nacional de Electricidad EP-Sucumbíos.

- Predio con clave catastral 21015008020490010000000 de 10.350.87 m2 (existe una escritura pública, la misma que no se encuentra debidamente registrada.

**12.)**

**RECOMENDACIÓN:**

Por los antecedentes expuestos, la Comisión de Terrenos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Lago Agrio, luego del análisis de rigor correspondiente, acogiendo el Criterio Jurídico emitido por Sindicatura a través de Informe Nro. 091-GPS-GADMLA-2019 e Informe Nro. 272-DP-GADMLA emitido por Gestión de Planificación por **UNANIMIDAD, RESOLVIÓ: SUGERIR AL SENO DEL CONCEJO, AUTORICE, LA RESCILIACIÓN DE ESCRITURA DEL PREDIO DE LA CORPORACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD EP-SUCUMBÍOS, Y SE CONTINUE CON EL RESPECTIVO TRÁMITE PARA DAR CONTINUIDAD AL PROYECTO DE REESTRUCTURACIÓN DEL LOTE DE TERRENO MUNICIPAL KM. 5 VÍA QUITO MARGEN IZQUIERDO.**

**Que, en el Séptimo Punto del orden del día, de la sesión ordinaria, del seis de diciembre del dos mil diecinueve, tal como consta en el acta de esta sesión: Análisis y Resolución del Informe Nro. 12-CT-GADMLA-2019, de la Comisión de Terrenos, que tiene relación con la Resciliación de Escrituras de Predios del CNEL;**





**Que**, luego del análisis y debate del referido informe por parte de las señoras Concejales, de los señores Concejales y del señor Alcalde y ante moción presentada, El Pleno del Concejo Municipal, por **unanimidad**,

**RESUELVEN:**

Aprobar el informe Nro. 12-CT-GADMLA-2019, de la Comisión de Terrenos, que tiene relación con la Resciliación de Escrituras de Predios del CNEL. Por consiguiente:

Autorizar al señor Alcalde, la Resciliación de Escritura del predio de la Corporación Nacional de Electricidad EP- Sucumbios, y se continúe con el respectivo trámite para dar continuidad al Proyecto de Reestructuración del lote de terreno municipal Km. 5 Vía Quito margen izquierdo.-----

- LO CERTIFICO.-

Nueva Loja, 06 de diciembre de 2019

  
Dr. Augusto Guamán Rivera  
**SECRETARIO GENERAL**

